



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32429

18/01/2021

81362

AUTOR/A: ORTIZ GALVÁN, José (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con el número de llegadas a las diferentes islas y la evolución de los últimos años, el Ministerio del Interior facilita información actualizada cada 15 días en el siguiente enlace: <http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes/2020>

Respecto a la respuesta asistencial, es importante destacar que la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) tiene atribuida, a través de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, la atención a personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por su deterioro físico, o bien presenten carencias de apoyo social, familiar y económico, que lleguen a las costas españolas o formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios, precisando programas de actuación inmediata.

Dichas competencias se ejercen mediante la financiación a entidades en el marco del Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.

En relación con la financiación destinada al programa de atención humanitaria y las cuantías destinadas a la asistencia de personas migrantes llegadas a las costas baleares de manera irregular, es importante señalar que el Programa de atención humanitaria en el que se enmarca la asistencia a estos migrantes es de gestión centralizada, sin que se realice una distribución territorial de la cuantía asignada a las subvenciones, pues está diseñado para la cobertura de las llegadas a las costas cualquiera que sea el lugar de desembarco.

Asimismo, la asistencia proporcionada no se circunscribe a la Comunidad Autónoma de llegada, sino que depende de las necesidades específicas que sea



necesario atender, de acuerdo con las situaciones de vulnerabilidad detectadas, así como a la disponibilidad de las plazas de acogida humanitaria en cada momento.

En cuanto a los recursos destinados a la atención en estas llegadas y su incremento, las actuaciones del Programa de Atención Humanitaria son llevadas a cabo por las entidades beneficiarias de las subvenciones y, en concreto, en referencia a la atención en la llegada a costas y la acogida de emergencia, es la entidad Cruz Roja la encargada de llevar a cabo dichas actuaciones.

En este sentido, es importante destacar que cuando se producen llegadas a sus costas, si bien la primera atención de carácter humanitario se produce por parte de la mencionada organización, las personas inmigrantes no pasan directamente al programa de atención humanitaria, sino que permanecen bajo custodia policial para su identificación y, debido a la situación actual de crisis sanitaria, el Gobierno Balear se encarga de la realización de las correspondientes pruebas PCR para la detección y prevención de posibles casos de COVID-19. Una vez se obtienen los resultados, las personas con resultado negativo en la prueba de COVID-19 son derivadas al programa de atención humanitaria, que es un programa voluntario, donde se les asigna, en su caso, una plaza de acogida en el recurso adecuado a sus necesidades y que se encuentre disponible. Dichos recursos se encuentran en la península.

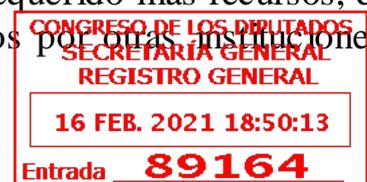
En caso de que el resultado de la prueba PCR fuera positivo o, siendo negativo, se tratara de contacto estrechos de un positivo, de acuerdo con las competencias en materia sanitaria que tiene esta Comunidad Autónoma, se les asigna un recurso de la Consejería de Salud del Gobierno Balear para el aislamiento y cuarentena, quedando bajo su competencia.

Por otra parte, cabe indicar que el número de inmigrantes en situación irregular que alcanzaron las Illes Balears a lo largo del año 2020 ascendió a 1.471 personas, los cuales llegaron a bordo de 110 embarcaciones.

Respecto a los años 2018 y 2019, las llegadas irregulares detectadas en 2020 representan un incremento del 686,6% y del 226,9%, respectivamente. Estos incrementos porcentuales se deben a los reducidos números absolutos y cualquier variación supone una fuerte fluctuación.

Con base en los datos disponibles, el incremento de llegadas de inmigrantes en situación irregular a las Illes Balears no supone la apertura de una ruta marítima específica sino que forma parte de la del mediterráneo levantino.

Por último, se indica que se optimizan todos los recursos para dar una respuesta adecuada a estas situaciones. Cuando en algún caso se han requerido más recursos, de manera provisional, se han habilitado otros espacios cedidos por otras instituciones,





como es el caso de la autoridad portuaria de Palma u otras dependencias de instituciones públicas, para su estancia mientras se realizan los trámites pertinentes, triaje sanitario o pruebas.

Madrid, 16 de febrero de 2021